REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00576

Previo a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado por la AFP PORVENIR S.A en contra del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN ONOFRE, la demanda será devuelta para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte ejecutante:

- Allegue el certificado de existencia y representación de la ejecutada, conforme el numeral 4 del artículo 26 del C.P.T.S.S

Si no se adjunta lo requerido en el término indicado, la demanda será rechazada de plano, conforme el artículo 28 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 156, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6254c731e6f3e403756e53438e97453ecaa75fb3508a10201d9d77919d21cd3**

Documento generado en 12/09/2022 09:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica